875253 / 1702

2807

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DE ACCIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL
JRS.NGM.DER

OFICINA DE PARTES
8636

104417

DEC. SEC. 1° Nº 3136 /

LAS CONDES, 19 MAY 2020

DEC. SEC. 2° Nº 3215 /

LAS CONDES, 19 MAY 2020

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ra Nº 8077 de fecha 31 de diciembre 2019, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2020.
- Decreto Sección 1ra. Nº 8094 de fecha 31 de diciembre de 2019, que ratifica los valores y condiciones de los Subprogramas del Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad de 2020.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 2175 de fecha 30 de marzo de 2020.
- El Informe de Imputación Nº 4586 de fecha 13 de abril de 2020 del Departamento de Finanzas.
- Nómina de beneficiarios, N° 1158, Subprograma Cirugías y Partos.
- Certificado de atención de personas de Nueva Clínica Cordillera.
- Certificado de Acción y Asistencia Social, de fecha abril de 2020.
- Los artículos 56,63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley Nº 18.695 , Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación y que están incluidas en nómina anexa, que se entiende forma parte integrante del presente decreto, por el monto que se señala, destinado al pago de procedimientos médicos e intervenciones quirúrgicas en Nueva Clínica Cordillera:

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES DIRECCION DE CONTROL

PROGRAMA CLÍNICA CORDILLERA DE LA SOLIDARIDAD - CIRUGÍAS Y PARTOS-2020 - NÓMINA Nº 1158							
Nº	ApPaterno	ApMaterno	Nombre	Valor Total Cirugía	Bonificación sistema de salud	pagado por paciente	Monto Subsidio IMLC
1	FAURA	CRISTI	VICTOR OSCAR CARLOS	1.640.038	142.668	45.000	1.452.370
2	ENCINAS	GONZALEZ	CARLOS GUSTAVO	1.799.852	565.573	45.000	1.189.279
3	FLAÑO	PALACIOS	ROBERTO	902.650	451.320	45.000	406.330
4	OYARZUN	KONG	CRISTINA DEL CARMEN	902.650	451.320	45.000	406.330
5	MORALES	IBARRA	MARIA DE LOS ANGELES	2.944.872	306.666	45.000	2.593.206
6	VALERIA	RODRIGUEZ	ANGELICA	2.683.369	269.471	45.000	2.368.898
7	BARTTLET	SARAY	VALENTINA	1.153.630	865.220	45.000	243.410
						TOTAL	8.659.823
						Número de cuentas	7

2.-AUTORÍZASE, el pago por el valor que se indica, a los beneficiarios señalados en el punto Nº 1 del presente decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto Nº 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. Nº 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtitulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales, quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal, conjuntamente con la documentación sustentadora del pago.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCION DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución
- Direcc. Adm. y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DECOM
- Depto. DAAS
- Of. De Partes